

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁLAVA****Área de Industria y Energía****Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y de la Subdelegación del Gobierno en Álava por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-731 AC que comprende los parques eólicos Secretariat de 42 MW y Securita de 48 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Álava**

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-731 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Secretariat SL (CIF: B88636790) y Energía Inagotable de Securita SL (CIF: B88635826), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset 20, 2º planta, 28006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, calle Coso 33, 7º, 50003, teléfonos 976308449 y 663484273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Se considera Energía Inagotable de Secretariat SL la representante de las mercantiles a efectos de comunicación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-731 AC que comprende los parques eólicos Secretariat de 42 MW y Securita de 48 MW, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Álava.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar 13, 50071 – Zaragoza y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sita en calle Olaguibel 1, 01071 – Vitoria-Gasteiz.

Descripción de las Instalaciones:

Parque eólico Secretariat (Energía Inagotable de Secretariat SL) de 42 MW, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Luceni, Boquiñeni, Tauste y Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza y en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, en la provincia de Álava. El parque eólico está compuesto por 7 aerogeneradores SG 6.0-170 de 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de rotor. Su infraestructura de evacuación asociada consiste en:

- Subestación eléctrica “Set Boquiñeni”, ubicada en el término municipal de Luceni (Zaragoza).
- Línea aérea de alta tensión “Laat Set Boquiñeni – Set Vitoria 400”, de 30,236 kilómetros, que discurre por los términos municipales de Luceni, Boquiñeni, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Vitoria-Gasteiz (Álava).
- Subestación eléctrica “Set Remolinos”, ubicada en el término municipal de Tauste (Zaragoza).
- Subestación eléctrica “Set Tauste V400”, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Subestación eléctrica “Set Promotores Vitoria 400”, ubicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Presupuesto estimado: 94.261.423,98 euros.

Parque eólico Securita (Energía Inagotable de Securita SL) de 48 MW, sito en los términos municipales de Pedrola y Luceni, en la provincia de Zaragoza. Está compuesto por 8 aerogeneradores SG 6.0-170 de 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de rotor.

Presupuesto estimado: 37.705.847,90 euros.

La evacuación requiere compartir la infraestructura definida en otros proyectos, dentro de los siguientes expedientes:

- Línea aérea desde el “Nudo Valdejasa hasta el Nudo Bayo” (incluido dentro del expediente PFot-677 AC).
- Línea aérea desde el “Nudo Bayo hasta el Nudo Vitoria” (incluido dentro del expediente PEol-522 AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Set Vitoria 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España SA, otorgado con fecha 31 de marzo de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y de la Subdelegación del Gobierno en Álava, concertando cita previa o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html.

Ante estas áreas, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de enero de 2022

*El Director Suplente del Área de Industria y
Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava*
ENDIKA URTARAN MOTOS